

DICTAMEN RECTIFICATIVO

APARTADO: CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

En la ciudad de La Paz, a los 28 días del mes de Octubre de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas, designado mediante Resolución I.M. N° 039/2025 de fecha 17 de enero de 2025, en uso de sus atribuciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 y el Art. 82° del Decreto N° 2264/2024, emite el presente Dictamen Rectificativo con relación a la evaluación del requisito de CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS correspondiente al proceso de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 con ID N° 474.785 “CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN LA AV. INMIGRANTES ENTRE CALLE Q Y JUANA MARIA DE LARA”.

I. ANTECEDENTES

En el proceso de revisión posterior al informe inicial de evaluación, se verificó una inconsistencia entre los criterios de evaluación aplicados y los establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), específicamente en el apartado “Capacidad en materia de equipos”, donde la redacción y análisis del Comité no reflejaron con precisión las exigencias técnicas previstas en el PBC/Carta de Invitación.

En consecuencia, y a los efectos de subsanar dicha diferencia, se realiza la revisión técnica del punto observado, manteniendo sin modificación los demás aspectos evaluados del informe inicial.

II. MOTIVO DE RECTIFICACION

Punto: Capacidad en materia de equipos

Criterio establecido en el PBC:

El oferente deberá demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales requeridos para la ejecución de la obra, en propiedad o mediante contrato de alquiler o leasing, acompañando los documentos respaldatorios que acrediten su disponibilidad y estado operativo.

Los equipos mínimos exigidos son los siguientes:

- 2 (dos) camiones volquetes.
- 1 (una) motoniveladora.
- 1 (una) compactadora.
- 1 (una) mezcladora de hormigón.
- Herramientas menores y equipos de seguridad personal.

III. RECTIFICACIÓN

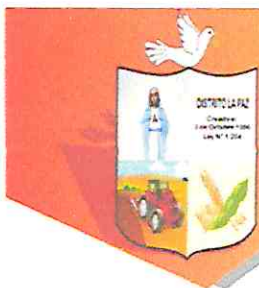
En consecuencia, se rectifica y precisa que la empresa ROBERTO ARRUA VALENZUELA:

-CUMPLE con el requisito capacidad en materia de equipos conforme a las exigencias específicas del PBC.


CARLOS AQUINO
Arquitect
Reg. P o M C N 2648


Lic. Yessica M. Muller A.
SECRETARIA GENERAL


Néstor Venialgo



MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Unidad Operativa de Contrataciones

☎ 0763-20074 ✉ uoc.lapaz@gmail.com

📍 Itapúa- Paraguay

Demuestra que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:

- Camión
- Retroexcavadora
- Mezcladoras
- Herramientas menores varias (carretillas, palas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, taladro, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.
- Equipos de seguridad personal (Casco, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)
- Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.

IV. CONCLUSIÓN

El Comité de Evaluación, luego de la revisión y rectificación del punto observado, ratifica que la empresa ROBERTO CARLOS ARRÚA VALENZUELA cumple con todos los criterios de evaluación establecidos en el PBC, incluyendo la Capacidad en materia de equipos, por lo que la recomendación de adjudicación no sufre modificación respecto al informe inicial.

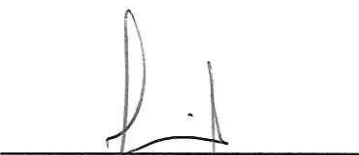
V. RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Máxima Autoridad Administrativa:

Aprobar el presente Informe Rectificadorio como parte integrante del expediente del proceso de licitación mencionado.

Mantener la recomendación de adjudicación a favor de la empresa ROBERTO CARLOS ARRÚA VALENZUELA por la suma de Gs. 132.563.999 (Guaraníes ciento treinta y dos millones quinientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve).


Lic. Yessica Muller
Comité de Evaluación


Lic. Néstor Venialgo
Comité de Evaluación


CARLOS AQUINO
Arquitect
Reg. P o M C N 2648
Arq. Carlos Aquino
Comité de Evaluación